

DECRETO **Nº** **139/19**
CRESPO (E.R.), 28 de Junio de 2019

VISTO:

Los Decretos Nº 560/17 de fecha 21 de Diciembre, Nº 200/18 de fecha 03 de Septiembre y Nº 006/19 de fecha 03 de Enero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos mencionados se dispone la suspensión de la presentación y tramitación administrativa de nuevos proyectos de amanzamientos comúnmente llamados "loteos" que ingresen por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Crespo.

Que se mantienen las causales que dieron fundamento al dictado de los mencionados Decretos.

Que el plazo establecido en el Decreto Nº 006/19 de fecha 03 de Enero se vence el día 30 de junio de 2019.

Que no han ingresado a la fecha nuevos proyectos de subdivisión y/o amanzamientos.

Que se debe proceder a una nueva suspensión de autorizaciones de emprendimientos hasta tanto se sancione la nueva normativa relacionada a la temática.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la prórroga de la suspensión de la presentación y tramitación administrativa de nuevos proyectos de amanzamientos, comúnmente llamados "Loteos" que ingresen por mesa de Entrada de la Municipalidad de Crespo a partir de la fecha de dictado el presente y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a todas las Secretarías, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Disponese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.